



Número único: 11001-31-87-025-2025-00114-00

ACCIONADO: UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE APOYO DE LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL y SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ACCIONANTE: PABLO FRANCISCO PUENTES SÁNCHEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Email ejcp25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono 6013532666 ext. 78725
Edificio Kaysser

Bogotá D.C. Agosto veintiocho (28) de dos mil veinticinco (2025)

Oficio No. 4406

URGENTE TUTELA

Señores
UNIÓN TEMPORAL

Respetados señores,

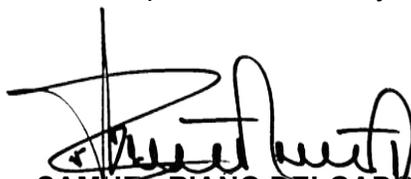
Atentamente, y conforme lo dispuesto en auto de la fecha, me permito comunicarle que mediante este Despacho dispuso aceptar el impedimento manifestado por el Juzgado 24 homólogo de esta ciudad y, en consecuencia, **avocar** el conocimiento de la acción de tutela promovida por **PABLO FRANCISCO PUENTES SÁNCHEZ**, en su contra.

Ahora, como quiera que se evidenció que dicha acción constitucional fue allegada por reparto con radicado No. 11001318702420250011200, al Juzgado 24 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá el 12 de agosto de los corrientes, quien en la misma fecha avocó conocimiento y dispuso vincular a las entidades accionadas, razón por la cual reposan en el expediente las respuestas allegadas por el Subdirector Nacional de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial y la Unión Temporal Convocatoria FGN, se tendrán en cuenta para el trámite de la presente acción las actuaciones, dichos escritos y respuestas que obran en el expediente, las cuales harán parte integral de la actuación procesal.

Por otra parte, comoquiera que pueden existir terceros con algún interés de las personas inscritas al concurso de méritos FGN 2024 convocado mediante Acuerdo 001 de 2025 para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, y con el propósito de garantizar la debida integración del contradictorio, se ordena, correr traslado de la demanda junto con sus anexos, así como del presente proveído, mediante publicación que se deberá efectuar en la página web de la **UNIÓN TEMPORAL**, para que en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones del libelo de tutela y alleguen copia de los documentos que respalden sus afirmaciones, remitiendo sus escritos directamente al correo electrónico del Juzgado ejcp25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para los fines legales pertinentes me permito enviar adjunto al presente la demanda de tutela.

Cordialmente,


SAMUEL RIANO DELGADO
JUEZ